

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución Rectoral de 30 de junio de 2025, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2025, a los efectos del cómputo de plazos en procedimientos de gestión propios de la Universidad.*

Dada cuenta la necesidad de optimizar los recursos públicos, así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que percibe sus retribuciones a cargo del Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en determinados procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad, este Rectorado

#### HA RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide,

Primero. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en los procedimientos administrativos de gestión propia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de junio de 2025.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.